

INFORMACIÓN SOBRE CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO, POSIBILIDADES, A ELEGIR.

El Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) provee a los Colegios de la posibilidad de ofrecer a sus colegiados, cuenta de correo electrónico colegial (correo abogacía), en nuestro caso del tipo (usuario@icacs.com).

En este sentido el Colegio ofrece a sus colegiados varias opciones:

--Obtener cuenta (usuario@icacs.com) a través del proveedor Microsoft, siendo la recomendada y de uso mayoritario por las ventajas que ofrece.

--Que el colegiado utilice una cuenta de correo electrónico propio de cualquier proveedor (Gmail, Hotmail, etc)

CARACTERÍSTICAS Y COSTES -- Opción licencia Microsoft.

Este producto incorpora **Outlook (la propia cuenta de correo electrónico colegial con un tamaño de buzón de 50 Gigas),**

El precio de mercado de este producto es de 88 euros anuales aproximadamente; el CGAE, tras negociar con Microsoft consiguió un precio de 22 euros anuales por licencia, condiciones que se van a mantener desde el 1 de julio de 2021 hasta la próxima negociación que tendrá lugar en el año 2025, cuando no se descarta un posible aumento.

El Ilustre Colegio de Abogados de Castellón ha establecido que para esta opción, el colegiado que la solicite deberá abonar **15 €/año.**

CARACTERÍSTICAS Y COSTES -- Uso cuenta de correo electrónico propio

Esta opción no tiene coste para el colegiado.

MUY IMPORTANTE. DESASIGNACIÓN LICENCIA MICROSOFT OFFICE POR NO UTILIZACIÓN

El incremento de precio de las **licencias Microsoft**, que parcialmente es asumido por el CGAE y por el Colegio, requiere una utilización racional de este recurso, de forma que el CGAE verificará el efectivo uso de las **licencias**, de tal modo que las que no se utilicen en un plazo de 90 días serán desasignadas (dadas de baja).

Por ello, a partir del 1 de julio de 2021, el CGAE (en concreto, IT Abogacía) inicia el proceso de desasignación de **licencias**, que supone la eliminación de las cuentas de correo electrónico y demás utilidades, que hayan permanecido inactivas durante un periodo de 90 días naturales.

Todos los días 1 de cada mes, se verificará aquellas cuentas que a esa fecha hayan permanecido sin uso durante un periodo de 90 días, para proceder a su desasignación.

Firmado: _____

IT Abogacía remitirá una comunicación a la cuenta de correo electrónico correspondiente a la licencia destinada a ser desasignada por no uso, concediéndose de un plazo no inferior a diez días naturales para que el colegiado afectado pueda, en su caso, descargarse los archivos, correos y demás elementos electrónicos que alberguen las diversas utilidades de su **licencia**.

Pese a lo expuesto, cualquier colegiado que haya perdido su **licencia**, por desasignación derivada de no uso o por cualquier otra circunstancia, tendrá derecho a solicitar que se le asigne una nueva licencia, si bien la misma ya no dispondrá de ninguno de los elementos que tenía la anteriormente desasignada (no podrá recuperar archivos que no hubiera descargado antes de su desasignación).

Por último, debemos indicar que se entenderá que existe uso de la licencia si se accede y utiliza cualquiera de las funcionalidades de la **licencia**, antes mencionadas, o si el usuario procede a "loguearse" en Office 365 con el "usuario" y "contraseña" que le corresponden.

A título informativo, los criterios técnicos que utilizará IT Abogacia serán los siguientes:

- a) Una licencia se considera inactiva, si durante 90 días no se utiliza ninguna de las funcionalidades de la **licencia**
- b) El correo electrónico se considerará utilizado si se accede a la cuenta de forma directa y se realiza alguna acción (leer un correo recibido, enviar o reenviar un correo).

Puede consultar la información actualizada sobre las condiciones de correo abogacía en la web del CGAE:

<https://www.abogacia.es/site/correoabogacia/condiciones-y-normas-de-uso-de-correo-abogacia/>

OPCIÓN ELEGIDA

	Elijo opción licencia Office 365
	Elijo opción uso cuenta de correo electrónico propio, especificar a continuación:

Castellón a de de 2.

2

Firmado:

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE CASTELLÓN (ICACS)

Desde el Ilustre Colegio de Abogados de Castellón (ICACS), recordamos que los datos de carácter personal del colegiado son tratados, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos (RGPD y LOPDGD), por esta corporación, en calidad de Responsable del tratamiento, a los efectos de gestionar la relación colegial, así como cuantos servicios son ofrecidos a los colegiados, como en este caso, la gestión del correo electrónico @icacs.com.

Se trata de una cuenta de correo electrónico corporativa puesta a disposición al colegiado, siendo de uso libre y voluntario para el colegiado. Dada la característica de cuenta corporativa y profesional, se informa al colegiado que haga uso de ésta como buzón de comunicados o canal de comunicación en su relación con el Colegio, así como, sea empleada como medio o recurso de su actividad profesional. El Colegio informa de forma expresa a sus usuarios de que son los únicos responsables del uso adecuado que hagan de sus cuentas.

El Colegio recuerda que al tratarse de una actividad profesional que puede conllevar el tratamiento de datos personales de categoría especial (origen étnico o racial, las opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, datos genéticos, datos biométricos, salud), el colegiado adopte aquellas medidas de seguridad que resulten idóneas atendiendo a las categorías de datos personales remitidas. Por ejemplo, el ICACS recomienda que, en relación con el cliente, el colegiado encripte las comunicaciones que mantenga con él, e incluyan en el cuerpo del mensaje y/o archivo adjunto datos de tal naturaleza.

El colegiado se compromete a hacer un uso diligente de las Claves de Acceso y a mantenerlas en secreto. Así mismo, en caso de pérdida o robo de las claves de Acceso, el colegiado podrá ponerse en contacto con el Colegio para solicitar instrucciones para recuperar la Clave de Acceso.

La base jurídica de licitud para el tratamiento de estos datos personales es la ejecución de la relación colegial y, en este caso particular, ofrecer al colegiado el servicio de correo electrónico corporativo.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar el servicio, así como en los supuestos previstos, según Ley.

El ICACS presta este servicio a través del Consejo General de la Abogacía Española, que pretende dotar a los Colegios de Abogados de las necesarias facilidades y del soporte técnico adecuado para una gestión más actualizada de las cuentas de correo electrónico que cada uno ofrece y gestiona para sus colegiados.

El Consejo General excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que pudiera deberse a la utilización por el usuario y al contenido de las cuentas de correo alojadas en su servidor.

En este sentido, el Consejo General actúa como encargado de tratamiento del servicio de Administración de Cuentas de Correo Electrónico que presta a los Colegios de abogados. En consecuencia, se ha formalizado el pertinente Contrato de Encargo del Tratamiento entre el Consejo y el ICACS, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos, y 33 de la Ley Orgánica de Protección de Datos, siendo el ICACS un mero intermediario entre el Consejo y los colegiados.

Firmado: _____

El Consejo General no accederá a la información contenida en las cuentas de los usuarios, sin perjuicio del posible acceso a la configuración de las licencias E1 para verificar si se ha incurrido en un supuesto de no uso.

El Consejo se compromete a que los servidores donde se puedan alojar datos tratados por los usuarios del correo electrónico o herramientas asociadas se encuentren en territorio de un Estado miembro de la Unión Europea, o un Estado respecto del cual la Comisión de la Unión Europea, en el ejercicio de sus competencias, haya declarado que garantiza un nivel de protección adecuado.

El Consejo General como encargado del tratamiento podrá subcontratar la realización del tratamiento que le ha encomendado el Colegio. En este sentido, con fecha 24 de septiembre de 2020, se ha firmado nuevo contrato entre el Consejo General de la Abogacía Española y la empresa Acens Technologies, S.L.U, para la prestación del servicio de correo electrónico de la Abogacía, de acuerdo con las condiciones aprobadas en la Comisión Permanente de 22 de septiembre de 2020.

Que el Consejo, con la intención de cubrir el abanico de necesidades del Colectivo de la Abogacía, ha contratado con la empresa ARSYS, un servicio de cuenta de correo electrónico para la Abogacía que viene a complementar el producto contratado con Acens.

ACENS y ARSYS, como proveedores del servicio, reúnen las garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiados, de manera que el tratamiento de datos personales que, en su caso, se realice a través de la cuenta de correo electrónico, sea conforme con los requisitos de la legislación y garantice la protección de los derechos de los interesados.

Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Limitación, Portabilidad, Supresión o, en su caso, Oposición, presentando un escrito en el ICACS: C/ Temprado nº15 C.P. 12002, Castellón, España, o a nuestro Delegado de Protección de Datos: dpd@icacs.com. En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos dpd@icacs.com o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Firmado: _____